

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 241/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, asimismo, señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que *"...la agente que haya gozado de licencia por maternidad, podrá solicitar licencia extraordinaria por excedencia sin goce de haberes por un lapso mínimo de treinta (30) corridos, prorrogable por única vez por otro lapso que sumado al gozado en su conjunto no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos, siempre y cuando la solicitud se presente con antelación a la finalización de la licencia de la que se encuentre gozando..."*

Que la agente María Alejandra González Carbone, Legajo Personal N° 6821, quien reviste el cargo de Auxiliar en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Liniers dependiente de la Secretaria General de Gestión de la Asesoría General Tutelar, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 4 de agosto de 2021 al 23 de diciembre de 2021.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, la agente citada solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre los días 24 de diciembre de 2021 y hasta el 24 de febrero de 2022, inclusive.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo a la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a las madres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que, por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y haciendo una interpretación armónica del artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, resulta conveniente conceder al agente mencionado la licencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente María Alejandra González Carbone, Legajo Personal N° 6821, quien reviste el cargo de Auxiliar en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos dependiente de la Secretaria General de Gestión de la Asesoría General Tutelar, por el periodo comprendido entre los días 24 de diciembre de 2021 y hasta el 24 de febrero de 2022 inclusive, en los términos de los artículos 43 del Reglamento Interno del Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

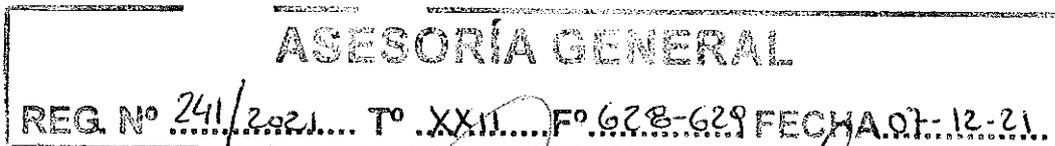
Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

